



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 098 2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 19 FEB 2018

VISTO:

La Solicitud S/n de fecha 30 de enero de 2018 signado con Reg: 668514, Exp: 535147, Decreto N° 1272-2018-GRA/ORDM-ORH; Resolución Directoral N° 011-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, en cinco (05) folios, sobre renuncia irrevocable; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Solicitud S/n de fecha 30 de enero de 2018 signado con Reg: 668514, Exp: 535147, presentado por el Sr. Luis Juan Contreras Pareja ante el Director de la Oficina de Recursos Humanos en el cual señala: "(...) que habiendo renovado los servicios personales a propuesta directa en plaza vacante, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo y Decreto Supremo N° 005-90-PCM, materializando con Resolución Directoral N° 011-2018-GRA-GG-ORADM-ORH de fecha 23 de enero del 2018; y estando a lo dispuesto en el artículo 183° y 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, presento mi renuncia irrevocable al cargo de técnico administrativo III, Plaza N° 158 del PAP y 173 del CAP, con nivel remunerativo STA de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 1° de Febrero del 2018, agradeciéndole encarecidamente por la confianza depositada en mi persona, así como al personal que labora en la Oficina de Recursos Humanos, solicitando se sirva emitir la correspondiente resolución que formalice mi renuncia. El cual a su vez mediante Decreto N° 1272-2018-GRA/ORDM-ORH el Director Regional de Recursos Humanos conforme a sus atribuciones ordeno la Proyección de Resolución de Renuncia. Igualmente, solicito se me exonere del plazo de treinta (30) días calendario para seguir asistiendo a mi centro de trabajo; por cuanto, con fecha 03 de agosto del 2017 también presente mi renuncia al cargo mencionado, habiéndome comunicado improcedente mi renuncia mediante Carta N° 654-2017-GRA-GG/ORADM-ORH de fecha 14 de agosto de 2017";



Que, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector público y, el inciso b) del artículo 182° y 183° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la carrera administrativa termina por renuncia;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, de aplicación supletoria para el presente caso, establece que la autoridad podrá disponer, que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a la emisión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia voluntaria con efectividad a partir del 05 de febrero del 2018, presentado por el Sr. Luis Juan Contreras Pareja al cargo de técnico administrativo III, Plaza N° 158 del PAP y 173 del CAP, con nivel remunerativo STA de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo dispuesto en el artículo 183° y 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dándose las gracias por los servicios prestados a la institución y exonerándose del plazo que le otorga la ley, en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER se efectuó la liquidación de los beneficios sociales que corresponden al Sr. Luis Juan Contreras Pareja.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE
Director de la Oficina de Recursos Humanos